

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF. SUCESIÓN, 2022-00366

Acreditado como está el fallecimiento del causante y el interés de la accionantes se dispone:

1. Declarar abierto y radicado en éste Juzgado el proceso de sucesión intestada de **JUAN GARCÍA RODRÍGUEZ**¹, ordenándose darle el trámite previsto en el Capítulo IV, sección tercera, Título I del C.G. del P.

2. Ordenar el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en ésta causa sucesoral, para que se presenten por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal a hacer valer los mismos, de conformidad con lo previsto en el artículo 490 del C.G. del P., en consonancia con el artículo 10º del decreto Legislativo 806 de 2020.

La secretaría proceda a realizar la inclusión respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

3. Se reconoce interés jurídico para intervenir en este proceso a **CECILIA GARCÍA BAUTISTA**², **MARÍA GUADALUPE GARCÍA BAUTISTA**³, **FLOR AGUADITA GARCÍA BAUTISTA**⁴ y **MAURICIO GARCÍA BAUTISTA**⁵, en su calidad de hijos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

4. Se reconoce interés jurídico para intervenir en éste proceso a **LIGIA YURANNY GARCÍA GARCÍA**⁶ y **CAMILO ANDRÉS GARCÍA GARCÍA**⁷ como

¹ Fallecido el 5 de febrero de 2022, RCD.10726433

² Nacida el 25 de agosto de 1970, L.342 Fl.259

³ Nacida el 2 de noviembre de 1961, T.11 Fl.084

⁴ Nacida el 6 de septiembre de 1964, T.13 Fl.411

⁵ Nacida el 17 de noviembre de 1962, T.12 Fl.018

⁶ Nacida el 8 de abril de 1987, RCN.11341021. Hija de Juan Francisco García Bautista

⁷ Nacido el 8 de febrero de 1989, RCN.13706813. Hijo de Juan Francisco García Bautista

sucesores por representación (Art. 1041) en el lugar de su padre JUAN FRANCISCO HARCÍA BAUTISTA⁸, este último hijo del causante JUAN GARCÍA RODRÍGUEZ.

5. Se reconoce interés jurídico para intervenir en éste proceso a AURA LIGIA GARCÍA SÁNCHEZ como sucesora en representación de DANIEL GIOVANNY GARCÍA GARCÍA⁹ por representación (Art. 1041) en el lugar de su padre JUAN FRANCISCO HARCÍA BAUTISTA¹⁰, este último hijo del causante JUAN GARCÍA RODRÍGUEZ.

6. Se reconoce personería a la Dra. OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO, como apoderado judicial de los herederos reconocidos, en los términos y para los fines del poder conferido.

7. Atendiendo lo peticionado en el escrito de demanda y por ser procedente al tenor de lo previsto en el artículo 490 del C.G. del P., requiérase a la señora MARÍA TERESA GARCÍA BAUTISTA en su condición de hija del causante, para que dentro del término señalado en el artículo 492 el C.G. del P. en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, manifieste si acepta o repudia la herencia, para lo cual se le citará y se le notificará personalmente de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G. del P., o bajo los apremios de la Ley 2213 de 2022.

8. Comunicar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la Secretaría de Hacienda Distrital, la apertura del proceso de sucesión del causante VICTOR HUGO TOVAR BELTRÁN, de conformidad con la parte final del primer inciso del artículo 490 *Ibidem* en armonía con el artículo 844 del Estatuto Tributario, remítase a costas de los interesados, copia auténticas de la demanda y de esta providencia.

9. Secretaría, proceda a registrar el presente proceso de sucesión en el Registro Nacional de Apertura de procesos de esta naturaleza.

10. Previo a reconocer interés para intervenir en esta causa sucesoral a ESTELA GARCÍA BAUTISTA y DIANA GARCÍA BAUTISTA, alléguese al plenario

⁸ Nacido el 4/JI/1690 T.8 Fl.661 – Fallecido el 2/My/1995 RCD.1361224, Hijo de JUAN GARCÍA RODRÍGUEZ

⁹ Nacido el 29/Nov/91 – Fallecido el 28/Nov/2020. Hijo de Juan Francisco García Bautista

¹⁰ Nacido el 4/JI/1690 T.8 Fl.661 – Fallecido el 2/My/1995 RCD.1361224, Hijo de JUAN GARCÍA RODRÍGUEZ

prueba del estado civil en el que conste el reconocimiento de paternidad y/o copia del registro civil de matrimonio de sus padres en donde conste que fueron legitimadas con tal acto.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ME PIMENTEL', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez